

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión  
Educativa Local - Huaura

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

## Resolución Directoral UGEL 09 N° 004910

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Huacho, 05 OCT. 2022

Visto el Expediente N° 2415508 - 2022, Documento N 3854255, y demás documentos que se adjuntan en un total de Siete (07) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

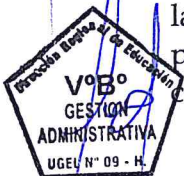
Que, doña: SANCHEZ GONZALES, MARITZA, Auxiliar de Educación del Nivel Inicial 503 -Manzanares, con jornada laboral de 30 horas Cronológicas, solicita **Licencia con Goce de Remuneración por Fallecimiento de su Madre, Doña: JUANAGONZALES DE SANCHEZ**, siendo remitido con el Oficio N° 20-2022/IEI 503-Manzanares, de acuerdo al D.S.004-2013-ED Artículo 188 Inc. A) y B) por Fallecimiento de padres, cónyuge e hijos;

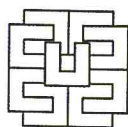
Que, mediante el artículo 7 MONTO ÚNICO DEL SUBSIDIO POR LUTO Y SEPELIO A OTORGARSE A LOS AUXILIARES DE EDUCACIÓN NOMBRADOS Y CONTRATADOS, del Decreto Supremo N° 296-2016-EF, señala que: “Fíjese en Tres Mil y 00/100 Soles (S/ 3 000,00) el monto único del Subsidio por Luto y Sepelio al que se refiere el literal f.2 del artículo 2, y literal f.1 del artículo 3 de la Ley N° 30493, Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial. El Subsidio por Luto y Sepelio se otorga al auxiliar de educación nombrado y contratado, al fallecimiento de su cónyuge o conviviente reconocido legalmente, padres o hijos

Que, de acuerdo al D.S.004-2013-ED Ley de la Reforma Magisterial, capítulo XIV, Sub capítulo VI, Art. 188 numeral a) y b) La licencia por fallecimiento de padres, cónyuges e hijos se rige por lo siguiente: a) Se concede en cada caso, si el deceso se produjera en la provincia donde presta servicios el profesor, la licencia es por ocho (08) días calendario y si el deceso o sepelio se produjera en provincia distinta al de su centro de trabajo, la licencia es por quince (15) días calendario. b) Se computa a partir del día siguiente del fallecimiento.

Que, estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa - Equipo de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 2514-2022-EAP-JAGA-UGEL09-H;

Que, de conformidad con el D.S.004-2013-ED Ley de la Reforma Magisterial, Ley N° 31365 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión  
Educativa Local - Huaura

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

2022”, D.S N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

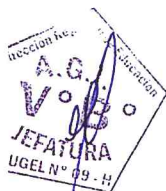
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1° CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACION, en vía de regularización por FALLECIMIENTO DE SU Sra.: MADRE, al personal que a continuación se detalla:**

Apellidos y Nombres	:	SANCHEZ GONZALES, MARITZA
DNI	:	15729286
Código Modular	:	1015729286
Centro Laboral	:	I.E.I 503 -Manzanares
Lugar	:	Huacho
Cargo	:	Auxiliar De Educación
Jornada Laboral	:	30 horas Cronológicas
Motivo de la licencia	:	FALLECIMIENTO DE SU MADRE
Vigencia	:	09/09/2022 al 16/09/2022
Días Totales	:	08 días
Expediente	:	N° 2415508 - 2022

**ARTÍCULO 2° AFECTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone Ley N° 31365 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022”.

**ARTÍCULO 3° DISPONER** que el Equipo de Escalafón; en cumplimiento de sus funciones, registre dicha resolución en la ficha Escalafonaria correspondiente.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**Dr. LUIS ANGEL PARCCO QUISPE**  
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 – HUACHO  
UGEL N° 09-II

[www.ugel09huaura.gob.pe](http://www.ugel09huaura.gob.pe)

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo

Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664  
Cal. Juan B. Rosadio N° 193 – Hualmav – Huaura – Perú